



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Código: FR - 029

Versión 002

Fecha: Diciembre de
2017

Invitación de Mínima Cuantía No. SMC-017-2025 COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 345 – 2025

Entre los suscritos, de una parte la Doctora **LUCILA GOMEZ TORRES**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 40.399.561 expedida en Villavicencio – Meta, obrando en calidad de Directora de la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO “CORCUMVI”**, nombrada mediante Acuerdo No. 002 del 12 de Enero de 2024, expedido por la Junta Directiva de la Corporación “**CORCUMVI**”, posesionada mediante Acta No 003 del 12 de Enero de 2024; facultada para contratar de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 11 Numeral 3 Literal C. de la Ley 80 de 1993, quien en el texto de este documento se denominara “**CORCUMVI**”, y por la otra, a través de la presente, COMUNICA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA al señor **JUAN CARLOS LOZANO LEÓN** identificado con cedula de ciudadanía N° **17.349.727 de Villavicencio**, la cual fue presentada dentro de la convocatoria **Invitación de Mínima Cuantía No SMC-017-2025**, bajo las siguientes condiciones especiales:

TIPO DE CONTRATO: OBRA

OBJETO: MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA CASETA OTORGADA EN COMODATO POR EL INSTITUTO DE TURISMO MUNIIPCAL Y DEL CENTRO CULTURAL UBICADA EN EL TRECE DE MAYO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá comprometerse a prestar el servicio y entregar insumos con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CASETA CULTURAL		
1.1	CUBIERTA		
1.1.1	Lavado Y Limpieza Cubierta con hidrolavadora de alta presión (Incluye Retiro De Sobrantes)	m2	45,23
1.1.2	Cinta bituminosa adhesiva multiseal 0,1*10ml	ml	12,50
1.1	CIELO RASO		
1.2.1	Desmonte cielo raso en lamina liviana, incluye traslado hasta sitio de cargue o almacenamiento	m2	3,00
1.2.2	Suministro e instalación de cielo raso superboard 6mm	m2	3,00
1.2.3	Mantenimiento cielo raso	m2	42,23
1.3	PINTURA		
1.3.1	Vinilo tipo 1 sobre muro	m2	36,28
1.3.2	Vinilo tipo coraza (exteriores)	m2	37,24
1.3.3	Esmalte sintético para ventanas	m2	67,76

1

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.

Página web: www.corcumvi.gov.co

E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

1.4	REJAS		
1.4.1	Suministro e instalación de reja tipo banco cuadrado de 1", cal. 18	m2	4,70
1.5	VIDRIOS		
1.5.1	Vidrio transparente liso de 4mm, suministro e instalación	m2	2,64
2	SEDE 13 DE MAYO		
2.1	PINTURA		
2.1.1	Vinilo tipo coraza (exteriores)	m2	218,14
2.1.2	Vinilo tipo 1 sobre muro	m2	5,32
2.1.3	Pintura para graderías (2 capas)	m2	42,12
2.1.4	Esmalte sintético para puertas	m2	39,66
2.1.5	Esmalte sintético para ventanas	m2	52,34
2.2	CUBIERTA		
2.2.1	Lavado Y Limpieza Cubierta con hidrolavadora de alta presión (Incluye Retiro De Sobrantes) (altura mayor a 4m)	m2	274,38
2.2.2	Revisión, limpieza y ajuste canal existente, Hmax=4m	ml	42,00
2.3	PISOS		
2.3.1	Demolición manual baldosa piso, e=0,07, incluye transiego y cargue manual	m2	43,42
2.3.2	Placa de contrapiso en concreto 20.7 Mpa (3000 psi), mezcla en obra, suministro e instalación	m3	6,68
2.4	URBANISMO		
2.4.1	Banca en concreto sin espaldar tipo M31. suministro e instalación	Und	5,00
2.4.2	Caneca en malla metálica tipo M120, suministro e instalación, incluye base en concreto 1500 psi, mezcla en obra	Und	2,00
2.5	CONCRETO ESTRUCTURAL		
2.5.1	Poyo en concreto 20,7 Mpa (3000psi), mezcla en obra	m3	0,12

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Dentro de la ejecución contractual, CORCUMVI se compromete a:

1. Pagar oportunamente la remuneración pactada en favor del contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación que orienta la convocatoria.

3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Aprobar las garantías exigidas.

Del CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista:

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
3. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
4. Presentar cronograma detallado de actividades, para la aprobación del SUPERVISOR, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras.
5. Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.
6. Vincular al personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.
8. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
13. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.

14. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
16. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
17. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
18. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.
19. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al SUPERVISOR o al supervisor del contrato.
20. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetara a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejara sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
21. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes
22. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
23. Cuando lo prevean las especificaciones o el supervisor lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. El supervisor podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije el supervisor, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga el supervisor. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o

de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.

24. Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el SUPERVISOR, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.
25. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Municipio de Villavicencio.
26. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del SUPERVISOR se requieran.
27. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinan, y en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todas aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
432	13/11/2025	2.3.2.02.02.008.2.33.3301.1603.202405 00010131.123119	\$35.044.880	\$27.304.879,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es por **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	Código: FR - 029
	Versión 002
	Fecha: Diciembre de 2017

VALOR DE LA OFERTA: VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MDA CTE (\$27.304.879) la cual se discrimina así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	CASETA CULTURAL				
1.1	CUBIERTA				
1.1.1	Lavado Y Limpieza Cubierta con hidro lavadora de alta presión (Incluye Retiro De Sobrantes)	m2	45,23	\$7.138,00	\$322.851,74
1.1.2	Cinta bituminosa adhesiva multiseal 0,1*10ml	ml	12,50	\$54.905,00	\$686.312,50
SUBTOTAL					\$ 1.009.164,24
1.2	CIELO RASO				
1.2.1	Desmonte cielo raso en lamina liviana, incluye traslado hasta sitio de cargue o almacenamiento	m2	3,00	\$4.435,00	\$13.305,00
1.2.2	Suministro e instalación de cielo raso superboard 6mm	m2	3,00	\$66.774,00	\$200.322,00
1.2.3	Mantenimiento cielo raso	m2	42,23	\$28.018,00	\$1.183.200,14
SUBTOTAL					\$1.396.827,14
1.3	PINTURA				
1.3.1	Vinilo tipo 1 sobre muro	m2	36,28	\$9.404,00	\$341.177,12
1.3.2	Vinilo tipo coraza (exteriores)	m2	37,24	\$11.274,00	\$419.843,76
1.3.3	Esmalte sintético para ventanas	m2	67,76	\$18.207,00	\$ 1.233.706,32
SUBTOTAL					\$ 1.994.727,20
1.4	REJAS				
1.4.1	Suministro e instalación de reja tipo banco cuadrado de 1", cal. 18	m2	4,70	\$99.598,00	\$468.110,60
SUBTOTAL					\$468.110,60
1.5	VIDRIOS				
1.5.1	Vidrio transparente liso de 4mm, suministro e instalación	m2	2,64	\$62.736,00	\$165.623,04
SUBTOTAL					\$165.623,04
2	SEDE 13 DE MAYO				
2.1	PINTURA				
2.1.1	Vinilo tipo coraza (exteriores)	m2	218,14	\$11.274,00	\$ 2.459.338,55
2.1.2	Vinilo tipo 1 sobre muro	m2	5,32	\$9.404,00	\$50.029,28
2.1.3	Pintura para graderías (2 capas)	m2	42,12	\$13.984,00	\$589.006,08
2.1.4	Esmalte sintético para puertas	m2	39,66	\$13.792,00	\$546.921,76
2.1.5	Esmalte sintético para ventanas	m2	52,34	\$18.207,00	\$952.863,35
				SUBTOTAL	\$4.598.159,01

 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	Código: FR - 029
	Versión 002
	Fecha: Diciembre de 2017

2.2	CUBIERTA				
2.2.1	Lavado Y Limpieza Cubierta con hidro lavadora de alta presión (Incluye Retiro De Sobrantes) (altura mayor a 4m)	m2	274,38	\$8.350,00	\$2.291.073,00
2.2.2	Revisión, limpieza y ajuste canal existente, Hmax=4m	ml	42,00	\$3.508,00	\$147.336,00
				SUBTOTAL	\$ 2.438.409,00
2.3	PISOS				
2.3.1	Demolición manual baldosa piso, e=0,07, incluye trasiego y cargue manual	m2	43,42	\$18.342,00	\$796.409,64
2.3.2	Placa de contrapiso en concreto 20.7 Mpa (3000 psi), mezcla en obra, suministro e instalación	m3	6,68	\$649.331,00	\$4.337.531,08
				SUBTOTAL	\$5.133.940,72
2.4	URBANISMO				
2.4.1	Banca en concreto sin espaldar tipo M31. suministro e instalación	Und	5,00	\$538.532,00	\$ 2.692.660,00
2.4.2	Caneca en malla metálica tipo M120, suministro e instalación, incluye base en concreto 1500 psi, mezcla en obra	Und	2,00	\$427.540,00	\$855.080,00
				SUBTOTAL	\$ 3.547.740,00
2.5	CONCRETO ESTRUCTURAL				
2.5.1	Poyo en concreto 20,7 Mpa (3000psi), mezcla en obra	m3	0,12	\$755.985,00	\$90.718,20
				SUBTOTAL	\$90.718,20
				SUBTOTAL	\$20.843.419,15
				ADMINISTRACION (26%)	\$ 5.419.288,98
				IMPREVISTOS (1%)	\$208.434,19
				UTILIDAD (4%)	\$833.736,77
				TOTAL (AJUSTADO AL PESO)	\$27.304.879,00

FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

“**CORCUMVI**” Realizará Un ÚNICO PAGO por el valor total del contrato, una vez se ejecutado el objeto de contrato. Para este pago se deberá presentar la correspondiente Acta del servicio prestado, cuenta de cobro o de la factura o documento equivalente, junto con los soportes de pago de seguridad social, el informe de ejecución del objeto del contrato, el informe de supervisión y demás

 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	Código: FR - 029
	Versión 002
	Fecha: Diciembre de 2017

sobre este valor se aplicarán los descuentos de ley. Por ser único pago se realizará acta de liquidación.

PARÁGRAFO: Los pagos a que se compromete la Corporación se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de CORCUMVI. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del contratista.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones, cantidades y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones establecidas.

GARANTÍA ÚNICA: El contratista debe constituir las siguientes garantías:

- A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- B. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Su cuantía será equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO** por un término de dos (2) años contados a partir del acta de recibo final de la obra. Lo anterior teniendo en cuenta que los arreglos o mantenimiento a realizar no van directamente adheridos al terreno sino es solamente para mejorar el aspecto del mismo.
- C. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV por el termino de ejecución del contrato**

SUPERVISIÓN: El seguimiento y control a la ejecución contractual, será realizada por la

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Código: FR - 029

Versión 002

Fecha: Diciembre de
2017

Dirección o la persona que esta designe por escrito para tal fin, quien tendrá a su cargo, además de verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, el certificar el mismo para efectos de autorizar los pagos pactados a su favor.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la sede la Biblioteca Germán Arciniegas del Municipio de Villavicencio.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada dentro de la convocatoria constituye para todos los efectos el contrato celebrado, al cual se entienden incorporados el estudio previo de oportunidad y conveniencia y en la invitación publicada dentro de la selección de **MÍNIMA CUANTÍA No SMC-017-2025**; con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, hoy 26 de noviembre de 2025.

CORCUMVI



LUCILA GOMEZ TORRES
DIRECTORA

OMBRE	CARGO	FIRMAS
YAMILE BAHAMON GARCIA	ASESORA JURIDICA EXTERNA	